

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Hospital Nacional de Niños

**BENJAMIN  
BLOOM**

Contrato N°. 25/2017

Licitación Pública N°. 03/2017

Resolución de Adjudicación N°. 03/2017

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERÍA PARA  
LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA, CITOGENÉTICA Y SERVICIOS  
DE HOSPITALIZACIÓN PARA EL AÑO 2017.**

**NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN**, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número ciento treinta y dos/dos mil dieciséis, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para firmar contratos como el presente, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL"**, por una parte, y por otra el señor **ARTURO RAMON ANTONIO AVILA CASTILLO**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Sociedad **"COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V."**, que puede abreviarse **"C.O.R.E.S.A., DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, con incorporación íntegra del nuevo texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las once horas del día veintidós de diciembre del año dos mil diez, ante los oficios del Notario Rafael Antonio Mayen Girón, en la que consta en su Cláusula Décima Quinta que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces; e inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECINUEVE, del Libro DOS MIL SETECIENTOS UNO, del Registro de Sociedades, con fecha veintiocho de febrero de dos mil once; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, el día dieciséis de abril de dos mil trece, en la que consta que fui electo como Presidente, para el período que inicia el veinticuatro de mayo del año dos mil trece, hasta el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número DIECIOCHO del Libro TRES MIL NOVENTA del Registro de Sociedades, con fecha ocho de mayo de dos mil trece; por lo que puedo firmar contratos como el presente, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL SUMINISTRANTE"**, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** El suministrante, se obliga a suministrar a precios firmes la adjudicación de **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERÍA PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA, CITOGENÉTICA Y SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EL AÑO 2017."** detallados a continuación:

19/1/17  
AB

RENG.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
188	Código 30101642 L-GLUTAMINA 200 Mm, presentación 20ml, Concentración 100X MARCA: INVITROGEN/GIBCO CAT. 25030149 Origen: USA Caducidad: 10-12 MESES	frasco 20ml.	6	\$25.00	\$150.00
189	Código 30102384 K-Max, Giemsa Tinción tipo Gurr R66 MARCA: INVITROGEN/GIBCO CAT. 10092013 Origen: USA Caducidad: 10-12 MESES	Frascos 100ml	6	\$90.00	\$540.00
190	Código 30104632. Kario MAX Colcemid Solución in HBSS. MARCA: INVITROGEN/GIBCO CAT. 15210040 Origen: USA Caducidad: 6 -8meses	Frascos 10 ml	20	\$36.00	\$720.00
191	Código 30104784 Phytohemagglutinin M, MARCA: INVITROGEN/GIBCO CAT. 10576015 Origen: USA Caducidad: 10-12 meses	Frascos 10ml	35	\$66.00	\$2,310.00
192	Código 30104788 RPMI 1640 IX, 25 mm Hepes Buffer, MARCA: INVITROGEN/GIBCO Cat. No. 22400097 Origen: USA Caducidad: 6-8 meses	Frascos 100 ml	50	\$28.00	\$1,400.00
193	Código 30104800 RPMI 1640 1X Libre Folatos, medio de cultivo celular 1X MARCA: INVITROGEN/GIBCO Cat. No. 27016021 Origen: USA Caducidad: 6 meses	Frascos 500 ml	8	\$75.00	\$600.00
194	Código 30105752 FBS, Suero bovino fetal, para cultivo celular certificado MARCA: INVITROGEN/GIBCO Cat. No. 10437010 Origen: USA Caducidad: 6 meses	Frascos 100 ml	11	\$180.00	\$1,980.00

195	Código 30101420 Cloruro de potasio 0,075m. presentación cajas de 4 x 100 ml.	caja 4 x 100 ml	20	\$81.00	\$1,620.00
	MARCA: INVITROGEN/GIBCO Cat. No. 10575090 Origen: USA Caducidad: 6-8 meses				
196	Código 30101294 DPBS, Buffer Fosfato salino Dulbeccos, concentración 1X líquida. Sin cloruro de calcio, Cloruro de Magnesio	Frascos	15	\$60.00	\$900.00
	MARCA: INVITROGEN/GIBCO Cat. No. 14190-144 Origen: USA Caducidad: 12 meses				
197	Código 30104808 HBSS, Solución salina balanceada de Hanks, 1X líquida sin Cloruro de Calcio, Cloruro de Magnesio o Sulfato de Magnesio, con rojo de fenol	Frascos 500ml.	23	\$95.00	\$2,185.00
	MARCA: INVITROGEN/GIBCO Cat. No. 14170112 Origen: USA Caducidad: 12 meses.				
211	Código 30107070. (parafina) Paraplast, regular en gránulo para uso histológico punto de fusión 56c. Presentación paquete de 1 kg.	KG	95	\$11.00	\$1,045.00
	MARCA: Leica Origen: USA/CANADÁ/AUSTRALIA Caducidad: 12 meses				
217	Código 30202056 Solución de Recuperación Antigénica pH9, 10x para tejidos fijados en formaldehído y embebidos en parafina. Presentación 1L.	L.	2	\$198.00	\$396.00
	MARCA: LEICA Cat. No. RE 7119 Origen: UK Caducidad: 12 meses.				
218	Código 30202010 Sistema de Detección Peroxidasa para la técnica de Inmunohistoquímica Streptavidina-Biotina Anti-peroxidasa. Presentación 2 x Kit 500 reacciones.	Kit	1	\$1,400.00	\$1,400.00
	Marca: LEICA				



Cat. No. RE7120-CE  
Origen: UK  
Caducidad: 12 meses

219	Código 30202007 Sistema de Detección Novolink polímero para la técnica de inmunohistoquímica que incluya DAB (Diaminobenzina, sustrato Cromógeno), Presentación Kit 1250 test. Marca: LEICA Cat. No. RE7280-CE Origen: UK Caducidad: 10-12 meses	Kit	1	\$1,960.00	\$1,960.00
220	Código 30202098 TBS Buffer. Solución Tris Buffer salino de TBS en polvo para diluirse en agua. Presentación: sobre para 1L. Marca: INVITROGEN/REMBRAND Cat. No. R017R.0000 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Sobre	3	\$97.00	\$291.00
221	Código S/C Solución buffer salino (PBS). pH 7.3-7.5. Frasco de 100 tabletas (cada tableta se disuelve el 100 ml de agua). Marca: AMRESCO Cat. No. E404-100 TABS Origen: USA Caducidad: 12 meses	Frasco	3	\$80.00	\$240.00
223	Código S/C Solución diluyente de anticuerpo Monoclonal o Policlonal. Presentación frasco de 500 ml. Marca: LEICA Cat. No. RE7133-CE Origen: UK Caducidad: 12 meses	Frasco	3	\$360.00	\$1,080.00
224	Código 30201687 Proteína ácida fibrilar Glial (PFGAP). Inmunoglobulina Ratón anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: DIAGNOSTICS BIOSYSTEMS Cat. No. MOB064 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$580.00	\$580.00

225	Código 30201003 Actina de Músculo Liso Monoclonal de Ratón. Inmunoglobulina Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1ml líquido.	Vial	1	\$660.00	\$660.00
	Marca: DIAGNOSTICS BIOSYSTEMS Cat. No. MOB001 Origen: USA Caducidad: 12 meses				
226	Código 30201027 Alfafetoproteína (AFP). Inmunoglobulina Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido.	Vial	1	\$780.00	\$780.00
	Marca: DIAGNOSTICS BIOSYSTEMS Cat. No. MOB489 Origen: USA Caducidad: 12 meses				
227	Código 30201021 Alfa-1-Antitripsina, Inmunoglobulina Policlonal de Conejo. Presentación Vial 500 UL x 2.	Vial	1	\$1,000.00	\$1,000.00
	Marca: INVITROGEN Cat. No. PA1-22860 Origen: USA Caducidad: 12 meses				
228	Código 30201159 CD3 Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido.	Vial	1	\$730.00	\$730.00
	Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-CD3-565 Origen: UK Caducidad: 12 meses				
229	Código 30201189 CD10 (CALLA) Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido.	Vial	1	\$780.00	\$780.00
	Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-CD10-270 Origen: UK Caducidad: 12 meses				
230	Código 30201255 CD31, Célula endotelial, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido.	Vial	1	\$580.00	\$580.00
	Marca: DIAGNOSTICS BIOSYSTEMS Cat. No. MOB034 Origen: USA Caducidad: 12 meses				

231	Código 30201231 CD34, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano, Presentación Vial 1 ml líquido, Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-END Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$450.00	\$450.00
232	Código 30201543 Hormona Gonadotropina Coriónica (HCG), Inmunoglobulina Policlonal de Conejo Anti-humano, Presentación Vial 1 ml líquido, Marca: DIAGNOSTIC BIOSYSTEMS Cat. No. RP007 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$270.00	\$270.00
233	Código 30201633 Myogenin, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano, Presentación Vial 1 ml líquido, Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-MYF-4 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$470.00	\$470.00
234	Código 30201459 Fascin, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano, Presentación Vial 1 ml líquido, Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-FASCIN Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$470.00	\$470.00
235	Código 30201609 Lisozyima (Muramidase), Inmunoglobulina Policlonal de Conejo Anti-humano, Presentación Vial 1 ml líquido, Marca: DIAGNOSTIC BIOSYSTEMS Cat. No. RP028 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$195.00	\$195.00
236	Código 30201627 Mieloperoxidasa, Inmunoglobulina Monoclonal de Conejo Anti-humano, Presentación Vial 500 UL x 2, Marca: INVITROGEN Cat. No. MA5-16383 Origen: USA	Vial	1	\$1,400.00	\$1,400.00

Caducidad: 12 meses

237	Código 30201549 Placental Lactogen, Inmunoglobulina Policlonal de Conejo Anti-humano. Presentación Vial 500 UL x 2. Marca: INVITROGEN Cat. No. PA15-16805 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$515.00	\$515.00
238	Código 30201351 Cytokeratin AE1/AE3, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano, Presentación Vial 1 ml. Marca: DIAGNOSTIC BIOSYSTEMS Cat. No. MOB190 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$540.00	\$540.00
239	Código 30201333 Proteína, AKL/CD246, Anticuerpo Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación 1 ml. Marca: INVITROGEN Cat. No. MA5-11460 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$815.00	\$815.00
240	Código 30201312 CD117, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-CD117 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$595.00	\$595.00
241	Código 30201297 CD99, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-CD99-187 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$730.00	\$730.00
242	Código 30201291 CD79A, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-CD79A-225	Vial	1	\$600.00	\$600.00



Origen: UK  
Caducidad: 12 meses

243	Código 30201279 CD68 (Macrófago Marcador), Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: DIAGNOSTIC BIOSYSTEMS Cat. No. MOB492 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$765.00	\$765.00
244	Código 30201273 CD56 NCAM-1, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: DIAGNOSTIC BIOSYSTEMS Cat. No. MOB261 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$680.00	\$680.00
245	Código 30201213 CD20, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1 ML NCL-L-CD20-L26 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$675.00	\$675.00
246	Código 30201201 CD15, Antígeno asociado a los granulocitos, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: DIAGNOSTICS BIOSYSTEMS Cat. No. MOB024 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$396.00	\$396.00
247	Código 30201183 CD8, Marcador Linfocitos T, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-CD8-4B11 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$706.00	\$706.00
248	Código 30201165 CD4, Linfocitos T (Cooperador/Inductor), Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA	Vial	1	\$680.00	\$680.00

Cat. No. 1ML NCL-L-CD4-368

Origen: UK

Caducidad: 12 meses

249	Código 30201087 BCL-2 Oncoprotein, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-BCL-2 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$675.00	\$675.00
250	Código 30201039 Antígeno Carcinoembrionario (CEA) CD66E, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-CEA-2 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$350.00	\$350.00
251	Código 30201723 S100, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: DIAGNOSTI BIOSYSTEMS Cat. No. MOB111 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$675.00	\$675.00
252	Código 30201711 P53 Proteína, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación 1 ml líquido. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-P53-DO7 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$440.00	\$440.00
253	Código S/C CD57, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml líquido. Marca: DIAGNOSTIC BIOSYSTEMS Cat. No. MOB163 Origen: USA Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$680.00	\$680.00
254	Código 30201207 CD19, Marcador de Células B, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-CD19-163	Vial	1	\$680.00	\$680.00

Origen: UK  
Caducidad: 12 meses

255	Código 30201447 Transcripción Tiroides Factor-1, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti- humano. Presentación Vial 1 ml. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-TTF-1 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$610.00	\$610.00
257	Código 30201093 BCL-6 Oncoproteína, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-BCL-6-564 Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$560.00	\$560.00
258	Código 30201621 Melan A, Inmunoglobulina Monoclonal de Ratón Anti-humano. Presentación Vial 1 ml. Marca: LEICA Cat. No. 1ML NCL-L-MELANA Origen: UK Caducidad: 12 meses	Vial	1	\$560.00	\$560.00
379	Código 30504224 Hisopo con punta de pliéster de 6 plg. empaque individual, estéril. Presentación caja de 100 unidades. Marca: PURITAN Cat. No. 25-806 1PD Origen: USA/Otros Caducidad: 12 meses	Caja	12	\$30.00	\$360.00
399	Código 30502140 Barras de agitación magnéticas con cubierta de Teflón autoclavable. Dimensiones: Largo 51mm (2"), Diámetro 9.5mm (3/8"). Marca: VWR Cat. No. 58948-273 Origen: USA/Otros Caducidad: 12 meses	C/U	10	\$11.50	\$115.00

**TOTAL:**

**\$40,584.00**

Tales bienes serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.- **H) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El



precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,584.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que el Hospital pagará al suministrante por la compra del suministro objeto de este contrato.-

**III) FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:** El monto total del presente contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de América por el Hospital, en un plazo de sesenta días previa presentación por parte del suministrante de un original y tres copias de la(s) factura(s), fotocopia del acta de recepción, fotocopia de las garantías de Cumplimiento de Contrato, Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y de la nota de aprobación de las mismas. Deberá presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la(s) factura(s) correspondiente(s), a nombre del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, reflejando además la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro; ya sean entregas parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato.-

**IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.-

**V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** De conformidad al Art. 44 literal j) de la LACAP y a la cláusula primera, los bienes objeto del presente contrato serán entregados en dos entregas según corresponda a cada renglón; la primera entrega en el periodo comprendido del VEINTITRES AL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; y la segunda entrega en el periodo comprendido del VEINTIDOS AL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; la entrega se realizara según corresponda en el Almacén de Medicamentos y Reactivos ubicado en el edificio torre Final 25 Avenida Norte y 29 Calle Poniente, San Salvador, y/o Almacén de Insumos Médicos, ubicado en edificio anexo Final 27 Calle Poniente y Boulevard de Los Héroes, San Salvador, apeándose estrictamente a lo especificado en el programa de entrega contemplado en las Bases de Licitación. Lo anterior no será obstáculo para que el Hospital, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar entrega de suministros fuera de la fecha de programación. Para tal efecto el suministrante se obliga a mantener suficiente existencia de los bienes a suministrar, a fin que toda entrega sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a los Art. 44 literal j) y 121 de la LACAP. Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el lugar indicado en la presente cláusula de este contrato, el Hospital procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del suministrante o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el suministrante deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección; si el suministrante no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Hospital.-

**VI) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se irán constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria N°. 2017-3202-3-02-02-21-1, la cual queda automáticamente incorporada al presente contrato. El suministrante facturará en "DUPLICADO CLIENTE" ORIGINAL Y TRES FOTOCOPIAS "DUPLICADO CLIENTE" a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM y deberá presentarlas a la Unidad Financiera Institucional de éste hospital, para efecto de entrega del quedan respectivo.-

**VII) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP, queda convenido por ambas partes que para el seguimiento del presente contrato, se nombra según corresponda a la Licda. Eda Esmeralda Alvarado Cinco, Guardalmacén I (con fianza Centros y Hospitales), y al Licenciado Ramón Alberto Escobar Polanco, Guardalmacén I (con fianza Centros y Hospitales), quienes deberán efectuar las siguientes actividades: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el



Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- **VIII) OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE:** Toda correspondencia que el suministrante necesite enviar, deberá remitirla a la Jefe de UACI del hospital, para su respectivo tramite.- **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido al suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de ésta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **X) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el suministrante se obliga a presentar al Hospital, las garantías las cuales rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de éste contrato, el suministrante, deberá rendir a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, una garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de **OCHO MIL CIENTO DIECISEIS DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,116.80)**, equivalentes al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba por parte de la empresa el contrato y estará vigente durante el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. La garantía se aplicara de inmediato cuando: **a)** El suministrante no cumpla con las bases de licitación, las cláusulas del contrato y la oferta, la resolución de adjudicación, adendas y modificativas (si las hubiere); **b)** Cuando el suministro entregado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en las entregas del suministro, el suministrante tendrá un plazo de dos días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para reponer el suministro defectuoso; **c)** Por no entregar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, en el plazo establecido; y **d)** Al solicitar prórroga y no entregue el bien en la fecha autorizada en la prórroga. El valor de esta garantía se incrementa en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. El suministrante responderá por los daños y perjuicios que cause al Hospital, y que el valor de la garantía no lo alcance a cubrir. El suministrante retirará de la UACI, mediante solicitud escrita la garantía de Cumplimiento de Contrato cuando ya haya presentado la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, es responsabilidad de la empresa el retiro de esta garantía. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Esta garantía la presentaran todas las empresas que participen en licitación pública y será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la última entrega. Deberá entregarse en la UACI, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. Si el suministrante no entrega esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se aplicara de inmediato cuando el suministrante no responda por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo de vigencia del contrato, los cuales serán demostrables. El suministrante retirara de la UACI, la garantía cuando el plazo de su vencimiento finalice, es responsabilidad de la empresa el retiro de esta garantía.- **XI) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del suministrante, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. El suministrante expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el hospital, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. En caso de atraso por parte del suministrante en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula Cuarta, éste pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso será de: los primeros treinta días **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)**, multa diaria por el valor total del contrato; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)** del valor total del contrato; y los siguientes días de retraso la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**, del valor total del contrato.



Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas. En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato. Las multas anteriores se determinarán con audiencia del suministrante, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al suministrante, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir del suministrante su pago directo. El pago de la multa no exime al suministrante de las obligaciones que se establecen en este contrato.- **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los lit. a) y b) del Art. 94 de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Si el suministrante sin previo aviso incrementa el valor de los bienes suministrados; b) Si el suministrante no se presentare en el lugar o forma convenida a entregar los suministros, o si presentándolo este fuera de una calidad inadecuada a las necesidades del Hospital; y c) Si no otorgare, o no se hiciere efectivas las garantías ofrecidas en la Cláusula Décima de este contrato en la forma que se ha convenido.- **XIII) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal de los suministros, el hospital tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro.- **XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la Cláusula Décima Octava de este contrato; y b) Cuando existan nuevas necesidades, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.- **XV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Bajo esta denominación formarán parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número cero tres / dos mil diecisiete, y sus anexos; b) Adendas si las hubiera; c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta del suministrante de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis y sus documentos; g) La Resolución de Adjudicación Número cero tres/dos mil diecisiete, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis; h) Modificación de Asignación de Funciones para el proceso de seguimiento de contratos N°. HNBB 203, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis; i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el hospital, j) Garantías, k) Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato, en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.- **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 84 inc. 1º y 2º de la LACAP, el hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP, su Reglamento, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El suministrante expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el hospital las cuales le serán comunicadas por medio de su representante legal.- **XVII) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Hospital, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de éste, tendrá derecho a un ajuste de precios (Art. 88 LACAP) y, en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.- **XVIII) CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor y de conformidad al Art. 86 de la LACAP, el suministrante, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones

contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Hospital; si procediere la aprobación, el suministrante deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y a parte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.- **XIX) SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.- **XX) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al Art. 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.- **XXI) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial, el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; el suministrante renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **EL HOSPITAL** en Final 25 Avenida Norte y 29 Calle Poniente, San Salvador; y **EL SUMINISTRANTE** en Residencial San Luis, Avenida Lincoln, Block 4 N°. 10 San Salvador.- Teléfono: 2535-0700, Fax: 2535-0777 E-mail: coresa@coresaelsalvador.com.- **XXIII) RATIFICACIÓN:** Ambos contratantes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas por lo cual ratificamos y firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

  
EL HOSPITAL



  
Vó. Bo. UNIDAD JURIDICA

 Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes  
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.

  
EL SUMINISTRANTE

**CORESA DE C.V.**  
Ing. ARTURO RAMON AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL